

**ACTA TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE 32/21 DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LEGIONELLA**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Miguel Osuna España.
- Don Ángel Luis de la Feria Wafflar.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 11:00 horas del 30 de marzo de 2022, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por las empresas **UTE PROMAS CONTROL INTEGRADO S.L.-TECNOSCIENCESUR S.L.** y **ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.** tras los requerimientos realizados el pasado 21 de marzo de 2022, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de las ofertas, al considerarse éstas desproporcionadas según los valores establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido de los mismos.

II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por **UTE PROMAS CONTROL INTEGRADO S.L.-TECNOSCIENCESUR S.L.**, los comparecientes destacan el análisis detallado realizado por la licitadora donde se hace un desglose pormenorizado de los costes de cada uno de los aspectos en los que justifican su oferta. La empresa **UTE PROMAS CONTROL INTEGRADO S.L.-TECNOSCIENCESUR S.L.** justifica la viabilidad de su oferta al disponer de personal técnico con una amplia experiencia en labores similares llevando a cabo las mismas en diferentes ciudades andaluzas. Por otro lado, especifica que sus técnicos son personal docente en la impartición de la formación relacionada con el sector y cuentan con las autorizaciones pertinentes para ello. Asimismo, justifican su oferta en que disponen de herramientas y maquinaria sofisticadas y especializadas para llevar a cabo los trabajos con seguridad, eficacia y rapidez; por otro lado, indican que disponen de un programa informático adaptado al sector de legionella que les permite, en poco tiempo, emitir informes requeridos por inspecciones y clientes.

También justifican la viabilidad de su oferta en los costes del personal técnico y en que las instalaciones se encuentran a menos de 3 km para prestar el servicio, por lo que minimizan el gasto de combustible y desgaste de vehículo empresarial.

La empresa desglosa al detalle cada uno de los costes directos, indirectos o eventuales, así como el beneficio industrial indicados anteriormente explicando la reducción de los mismos a la hora de elaborar su oferta, a los que se acompaña documentos justificativos, tales como tabla salariales de los técnicos, analíticas a realizar con su coste.



Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados los importes ofertados y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa **UTE PROMAS CONTROL INTEGRADO S.L.-TECNOSCIENCESUR S.L** , que asciende a 21.240,00€.

III.- En relación al informe de justificación realizado por la empresa **ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.** presenta un informe de justificación de viabilidad de su oferta y realiza un desglose económico pormenorizado teniendo en cuenta los servicios y sistemas de agua presentes en las instalaciones del servicio a prestar, indicando que se realizará mediante la plena observancia y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Presentan desglose al detalle de cada aspecto justificativo así como aportan documentación que da soporte a dichas argumentaciones.

Por otro lado, indican que disponen de un equipo de técnicos fijos y suficientes con residencia en la provincia de Sevilla para prestar el servicio, aportando tabla salarial y costes desglosados de mantenimiento.

También , justifican la viabilidad de la oferta indicando y justificando que disponen de una delegación en Sevilla que le permitirá cumplir con los tiempos máximos de actuación indicados en su oferta.

La justificación económica la establecen desglosando los diferentes trabajos y servicios a realizar que han sido requeridos en esta licitación, presentando detalle de cada una de las actuaciones así como la documentación que soporta la justificación de estos conceptos. Presentan resumen de cada operación de limpieza y desinfección con el desglose de costes euros/hora. Resumen de operaciones de limpieza y desinfección mediante robots con el desglose del coste, así como documentación técnica justificativa. Resumen del análisis para la determinación y recuento de legionella, aerobios y físicos-químicos con desglose de los costes de cada servicio correspondiente, así como documentación técnica justificativa. Resumen del análisis para la determinación de la calidad del agua con el detalle del coste correspondiente al servicio, así como documentación técnica justificativa. Resumen del análisis para la determinación y recuento de legionella con el detalle del coste correspondiente al servicio, así como documentación técnica justificativa.

Se considera que las justificaciones aportadas por el licitador explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes ofertados, ya que tanto el informe como la documentación aportada disponen de información detallada y adecuada, como son el desglose y detalle pormenorizado de costes.



Por otro lado, hacen referencia a las distintas empresas donde prestan servicios de las mismas características, aportando certificados de buena ejecución por parte de clientes de la empresa licitadora. Así como el coste del consumo de gasoil.

Por tanto, la justificación de la oferta económica presentada por la empresa **ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.** queda suficiente y completa al establecerse su justificación económica en sus propios criterios.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados los importes ofertados y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa **ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.**, que asciende a 20.398,00€.

**IV.-** En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución Provisional.

**V.-** Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, en su caso, debiendo notificarse a los licitadores.

**VI.-** Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:30 horas del mismo día 30 de marzo de 2022.



Three blue ink signatures and stamps from Sevilla City Office. Each stamp contains the text "Sevilla City Office" and "Congresos y Turismo de Sevilla S.A. - A90109729". The signatures are written in blue ink over the stamps.